



Instituto Tecnológico
Superior de Xalapa



Colegio de
Postgraduados
Campus Veracruz

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ, ASISTIDO DEL SUBDIRECTOR DE VINCULACION C.D. JAIME LIMON AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSX”; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLPOS”, Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

De “ITSX”:

- I.1. Ser un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto estatal de fecha 03 de noviembre de 1998 publicado en la gaceta oficial del estado de Veracruz-Llave el 30 de marzo del 2000, en el tomo CLXII núm. 64, cuyos objetivos son: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos sustentables, de acuerdo con los requerimientos de desarrollo económico y social de la región, del estado y del país. realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así y como realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios. colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico sustentable y social de la comunidad, así como promover la cultura regional y nacional;
- I.2. Que el objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre “LAS PARTES”, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; Investigaciones conjuntas; Elaboración de proyectos para el desarrollo tecnológico, sustentable y académico; Intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para “LAS PARTES”, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.
- I.3. Que el Mtro. Walter Luis Saiz González, actualmente desempeña el cargo de Director General de “EL INSTITUTO”, según consta en su nombramiento expedido en fecha 13 de febrero de 2023, por el titular del ejecutivo del estado de Veracruz el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio, lo anterior en términos del artículo 4 fracción XI y 15 del Decreto de Creación del ITSX.

Que el C.D. Jaime Limón Aguilar, actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Vinculación de “EL INSTITUTO”, según consta en su nombramiento expedido en fecha









Instituto Tecnológico Superior de Xalapa



Colegio de Postgraduados
Campus Veracruz

03 de abril de 2019, por el Director General del "INSTITUTO", asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio, lo anterior en términos del artículo 7 fracción II, 15 y 16 del Reglamento Interno del ITSX.

- I.4. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada; así mismo, su personal cuenta con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Sección Quinta A de la Reserva Territorial S/N de la Colonia SANTA BÁRBARA del municipio de Xalapa, Veracruz, México. Código Postal 91096, con Registro Federal de Contribuyentes ITS000330380.

I. De "EL COLPOS":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012 cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- II.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- II.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI), mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 2001, y como tal goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.
- II.4. Que la *Dra. Verónica Lango Reynoso*, en su carácter de Director del Campus Veracruz goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 22, fracción I y 59, Fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 54,851, Vol. 2681, Vol. 2681 pasado ante la fe del Notario Público No. 72 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México,

[Handwritten signatures and stamps]

**DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA**



Instituto Tecnológico Superior de Xalapa



Colegio de Postgraduados
Campus Veracruz

Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.

II.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CP0590222VE9.

II.6. Que para los efectos legales y administrativos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en carretera México - Texcoco, km. 36.5, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. CP. 56264.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, para que todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

LAS PARTES convienen que el objeto del presente instrumento es conjuntar sus esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación, desarrollo de estancias académicas, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés común entre "ITSX" y "EL COLPOS".

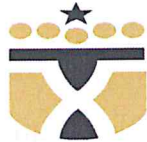
SEGUNDA.- ALCANCE

LAS PARTES convienen que, para cumplir el objeto del presente convenio, desarrollarán las actividades de manera enunciativa y no limitada de programas conjuntos en:

1. Fortalecer y enriquecer los estudios de posgrado de ambas instituciones mediante la formación de equipos mixtos de trabajo, así como para efectuar acciones consistentes en:

I.1 Movilidad del personal académico, a fin de que pueda participar entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
- b) Proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en los programas académicos de posgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
- c) Capacitación profesional y programas de aprendizaje a distancia, por medio de actividades tales como conferencias, talleres y cursos modulares, entre otros.
- d) Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos.



Instituto Tecnológico
Superior de Xalapa



Colegio de
Postgraduados
Campus Veracruz

e) Intercambio de información, documentación, publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del objeto materia del presente instrumento.

1.2 Movilidad de estudiantes, a través de estancias académicas temporales para cursar asignaturas específicas, para trabajar en proyectos específicos de investigación conjunta, así como para el desarrollo de estancias académicas, favorecer la prestación del Servicio Social o Residencias Profesionales por parte de estudiantes de EL INSTITUTO; aprobados por **LAS PARTES**, favorecer la realización de diferentes actividades que coadyuven a su formación profesional. De igual manera concertar acciones que fortalezcan la asistencia técnica integral, para el desarrollo rural sustentable y comunitario, la investigación y el desarrollo tecnológico.

2. Apoyar la participación de estudiantes de los posgrados de ambas partes en proyectos de investigación de las mismas, de conformidad con los programas que en la materia instrumenten **LAS PARTES**.
3. Organizar eventos académicos tales como seminarios, mesas redondas, y conferencias, entre otras.
4. Todas aquellas acciones que deriven de intereses comunes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior y demás que deriven del presente instrumento, **LAS PARTES** formalizarán *Convenios Específicos de Colaboración* en los que se definirá a detalle las acciones que se pretendan llevar a cabo y el alcance de los compromisos que tendrá cada una de **LAS PARTES**, así como el financiamiento, responsables y calendario de trabajo; dichos documentos que forman parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- RESPONSABLES

Para la debida instrumentación de este convenio, **"EL COLPOS"** designa al **Dr. Alberto Asiain Hoyos**; Encargado de los Asuntos de la Subdirección de Vinculación del Campus Veracruz; en tanto que **"ITSX"** designa a la C.D. Jaime Limón Aguilar, Subdirector de Vinculación, o en el futuro a las personas que los sustituyan en sus cargos; estos se reunirán cuando lo consideren conveniente y podrán ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR

LAS PARTES acuerdan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial para cada caso, serán objeto de celebración de convenios específicos de colaboración entre los representantes autorizados de las dos instituciones, o quienes los sustituyan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



Instituto Tecnológico
Superior de Xalapa



Colegio de
Postgraduados
Campus Veracruz

Por lo que **LAS PARTES** están conformes en sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor, la Ley de Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable, reconociéndose los créditos conforme a dicha legislación se establezca.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES serán las únicas responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “**EL COLPOS**” y “**ITSX**” reconocen y declaran que no son representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo cual serán los únicos responsables frente a sus respectivos investigadores, profesores, técnicos, empleados o trabajadores que ocupen, no existiendo relación laboral en sustitución o en forma solidaria de una frente a otra aún con terceros, por lo que convienen en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o en contra de la otra parte, en relación con los trabajos materia de este convenio, así como a las violaciones que a leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, cometan dichas personas y de los gastos que resulten por tales juicios o reclamaciones.

LAS PARTES acuerdan que la realización de prácticas, servicio social, experiencias, desarrollo de tesis o ayudas económicas, que realicen miembros, practicantes o personal de **LAS PARTES**, no establecen ninguna relación o compromiso de orden laboral entre éstos y la contraparte, por lo que, para tales efectos, que **LAS PARTES** se sujetarán a la normatividad interna de cada institución.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente convenio, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros sin el acuerdo previo y por escrito entre **LAS PARTES**, quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es proporcionada por un tercero sin relación con este convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este convenio o de convenios o acuerdos específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de **LAS PARTES**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los convenios y contratos específicos, en el entendido que cada una de **LAS PARTES** es la directamente responsable ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados o estudiantes adquieran con motivo de este convenio.

[Handwritten signatures and stamps]

OP
DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASSESORIA Y CONSULTA



Instituto Tecnológico
Superior de Xalapa



Colegio de
Postgraduados
Campus Veracruz

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

NOVENA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **LAS PARTES**.

Este convenio podrá renovarse por periodos acordados mediante el consentimiento por escrito de **LAS PARTES**, por lo menos 30 días naturales de anticipación a la terminación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**. Dichas modificaciones o adiciones deberán ser realizadas por escrito y firmadas de conformidad por las partes comprometiendo a los signatarios a partir de la fecha de su firma o bien con efectos retroactivos si así se requiere.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder los derechos y compromisos que se deriven de este convenio, si no cuenta para ello con previo consentimiento escrito de la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la contraparte, por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la terminación. En tal caso **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros obligándose a llevar a término los programas de actividades que en ese momento se encuentren en desarrollo y haciendo las liquidaciones correspondientes, conforme al programa de actividades convenido.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

Si por alguna circunstancia no logran resolver los conflictos, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con circunscripción en la Ciudad de México,

[Handwritten signatures in blue ink]

**DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA**



Instituto Tecnológico
Superior de Xalapa



Colegio de
Postgraduados
Campus Veracruz

renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, el día 27 del mes de octubre de 2023.

POR "ITSX"

MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSX

POR "EL COLPOS"

DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO
DIRECTORA DEL CAMPUS VERACRUZ

RESPONSABLES

C.D. JAIME LIMÓN AGUILAR
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL ITSX

DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
CAMPUS VERACRUZ


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA